

Verbal de pertenencia
Radicado: 2021-00090
Demandante: María Eugenia Ruiz De Marin
Demandado: María Sofía Ruiz Olarte y otro

Al despacho del señor Juez informando que el subdirector de Seguridad Jurídica de la Agencia Nacional de Tierras ha informado que el predio objeto de estas diligencias es de carácter urbano, debido a su ubicación catastral, razón por la cual no emitirá respuesta de fondo a la solicitud, toda vez que no le corresponde emitir conceptos con respecto a procesos judiciales referentes a inmuebles ubicados en el perímetro urbano, para lo que estime pertinente ordenar. Abril 18 de dos mil veintidós.



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y la respuesta allegada por la Agencia Nacional de Tierras mediante oficio No. 20223100146961 del 2022-02-21 16:05, por medio de la cual se informa que el predio objeto de usucapión identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-14186 de la Oficina de Registro de esta localidad es de carácter urbano dada su ubicación catastral, se hace necesario oficiar a la Alcaldía Municipal de Puente Nacional para que de conformidad con el artículo 375 numeral 6 inciso 2 del C.G.P., si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, especialmente para que se refieran sobre la naturaleza jurídica del Bien inmueble ya relacionado. Por secretaria, ofíciase a través del correo institucional del Juzgado.

NOTIFIQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez